

## **ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA**

Las propuestas de los padres o estudiantes para el establecimiento de un programa de educación alternativa se presentarán por escrito al superintendente.

"Programa de educación alternativa" significa una escuela o grupo de clase separado diseñado para servir mejor las necesidades e intereses educativos de los estudiantes y ayudar a los estudiantes a alcanzar los estándares de contenido académico del distrito y el estado.

Las propuestas para programas de educación alternativa deberán incluir lo siguiente:

1. Metas;
2. Criterios para la inscripción;
3. Proyecto de presupuesto;
4. Plantilla de personal;
5. Ubicación;
6. Aseguramiento de no discriminación.

Las propuestas deben presentarse al superintendente antes del 1 de noviembre para que los programas se implementen el siguiente año escolar.

El superintendente establecerá un comité de evaluación para revisar las propuestas según los criterios del distrito. El comité deberá proporcionar un informe por escrito al superintendente antes del 10 de enero indicando por qué la propuesta debe ser aceptada, rechazada o modificada.

La recomendación del superintendente de aceptar, rechazar o aceptar con modificaciones se presentará a la Junta para su consideración antes del 15 de febrero.